

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

j46ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JORGE NAVAS HERNANDEZ

Demandado: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA – INDUPALMA y
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BONANZA
Llamada en G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Radicación: 1100131050012020048100.

Asunto: **MEMORIAL – RESPUESTA AL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL TÉRMINO INICIALMENTE OTORGADO.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, reasumo el poder especial que me fue conferido, y actuando en calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, procedo a dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado en audiencia celebrada el 07 de marzo de 2024 en lo concerniente a la disponibilidad de suma asegurada de la póliza No. 400-45-994000013111 y, adicionalmente, se solicita comedidamente al despacho, se prorrogue por un término igual al inicialmente concedido para remitir la información solicitada frente a las demás pólizas suscritas.

I. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD.

El Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá en audiencia celebrada el 07 de marzo de 2024, ordenó de oficio a mi representada lo siguiente:

“Se requiere al representante legal y abogada de la Aseguradora Solidaria Colombia Entidad Cooperativa, para que en el término de cinco (5) días, informen la suma asegurada disponible en cada una de las pólizas suscritas con la Cooperativa de Trabajo Asociado Bonanza CTA., entre el año 2010 y 2018.”.

Respecto a lo anterior, mi representada en cumplimiento a lo ordenada por el despacho, emitió certificación de la suma asegurada para la póliza de cumplimiento No. 400-45-994000013111, la cual se anexa al presente escrito.

No obstante, dentro del presente asunto, la compañía de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. expidió 37 de pólizas en las cuales se encuentra la COOPERATIVA BONANZA como tomadora/afianzada de dichos seguros, las pólizas son las siguientes:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 400-45-994000008972
2. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 400-45-994000009115
3. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 400-45-994000009378
4. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 400-45-994000009380
5. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 400-45-994000009670
6. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 400-45-994000009657
7. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 400-45-994000009692

8. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-994000009764
9. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-994000009915
10. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-994000009958
11. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000010031
12. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000010061
13. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000010092
14. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000010089
15. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000010847
16. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000010848
17. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000011271
18. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000011366
19. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000011368
20. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000011779
21. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000012149
22. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000012333
23. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000012334
24. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000012523
25. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000012641
26. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000013087
27. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000013111
28. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000013376
29. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000013549
30. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000013540
31. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000013539
32. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000013827
33. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000013880
34. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000014285
35. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000014849

36. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000014821
37. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
No. 400-45-9940000015601

Se deja de presente que la aseguradora fue llamada en garantía con ocasión a 37 pólizas de cumplimiento, de las cuales, mi prohijada solo alcanzó a expedir la certificación de la suma asegurada de la póliza No. 400-45-9940000013111, quedando pendiente la certificación de la suma asegurada de 36 pólizas, esto, por cuanto el término concedido de 5 días resulta insuficiente teniendo en cuenta que para dar cumplimiento al requerimiento, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. deberá validar la suma asegurada en cada póliza y verificar dentro del sistema de la compañía las solicitudes de afectación y reclamos que se haya presentado para las 37 pólizas, la ocurrencia o no de siniestros y la validación de si se han efectuado pagos por siniestros de cara a cada una de las pólizas concertadas.

Así entonces, se precisa que se requiere de un término adicional para que la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C dé cumplimiento de manera completa y oportuna a los requerido por el despacho.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo expuesto, me permito elevar la siguiente:

PETICIÓN.

Con fundamento en los hechos que anteceden, solicito al honorable Juez, lo siguiente:

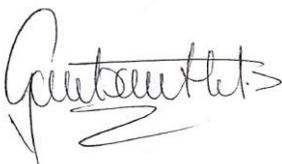
1. Solicito se tenga por cumplido el requerimiento realizado por el Juzgado en audiencia celebrada el pasado 07 de marzo de 2024, únicamente respecto de la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 400-45-9940000013111.
2. Solicito se prorrogue el término inicialmente concedido a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., en aras de dar cumplimiento de manera completa al requerimiento realizado por el despacho, consistente en:

“Se requiere al representante legal y abogada de la Aseguradora Solidaria Colombia Entidad Cooperativa, para que en el término de cinco (5) días, informen la suma asegurada disponible en cada una de las pólizas suscritas con la Cooperativa de Trabajo Asociado Bonanza CTA., entre el año 2010 y 2018.”

ANEXOS

1. Disponibilidad de suma asegurada de la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares No. 400-45-9940000013111, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2024.

Señor Juez
JUZGADO PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 – 36, Piso 8
(601) 281 1202
jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Proceso Ordinario Laboral No. 2020-00481-00
Demandante: JORGE NAVAS HERNANDEZ
Demandado: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA – INDUPALMA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BONANZA
Llamados en Garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

En nombre de Aseguradora Solidaria de Colombia, reciba un cordial saludo:

En atención al requerimiento realizado a nuestra compañía mediante recursos tecnológicos recibido el día 11 de marzo de 2024, frente a la solicitud de *“se oficie a mi representada para que aporte al proceso la suma asegurada disponible que hubiere para ese momento, teniendo en cuenta que las sumas aseguradas varían conforme a los pagos de siniestros e indemnizaciones que se hubieren causado.”* **La juez dio un término de 5 días hábiles para que la ASEGURADORA SOLIDARIA allegue informe de las sumas aseguradas entre 2010 a 2018.”**

Ante esto, nos permitimos informar que la suma asegurada no ha tenido variaciones desde la fecha de suscripción:

Amparos póliza No. 400-45-994000013111

- Cumplimiento: \$1.388.471,00
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Ind.: \$1.388.471,00

Por lo anterior, adjunto a este documento, se remite copia de la póliza mencionada para lo pertinente.

En Aseguradora Solidaria de Colombia estamos comprometidos con ofrecer buen servicio a nuestros clientes y aliados. En caso de requerir mayor información puede hacerlo a través de nuestra página web <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>.

Cordialmente,

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ
C.C. No. 79.520.827 de Bogotá
Representante Legal
Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Elaboró: AGARCÍA

Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789
WhatsApp Business - Cami ☎ a través de www.aseguradorasolidaria.com.co

Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

